



FORMATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Consulta Pública al "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil en la prestación de los servicios a los usuarios finales y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011"

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	cario	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):		
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Si, acepto los términos	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	A Nombre Propio (Personas Físicas)	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Ninguno - (Persona Física)	
<p>AVISO</p> <p>* Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la presente consulta, serán publicados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos.</p> <p>* En caso de que el comentario, opinión o propuesta contenga opiniones o información que pueda ser considerada como información confidencial, se entenderá que quien participa en este ejercicio otorga su consentimiento expreso para la publicación de los mismos en la consulta pública, toda vez que la naturaleza de ésta consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un proyecto o situación específica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consideración del escrutinio público. Ello, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>		
Lineamientos	Con referencia del numeral, fracción o párrafo que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
CUARTO.	IX	Será importante determinar como una falla puede ser atribuible al equipo terminal y no necesaria y unilateralmente a la red que le provee el servicio.
CUARTO.	XI	Las mediciones de desempeño no solo deben realizarse en la hora cargada (busy hour) del sistema pues ponen a prueba principalmente los elementos centralizados de la red. Es indispensable considerar la hora pico (hora cargada) por zona de servicio (sitio) pues es claro que cada zona presenta su hora cargada en distintas horas del día (efecto de movilidad)
CUARTO.	XIX	Agregaría la palabra GARANTIZADA: "información geográfica de la cobertura GARANTIZADA vigente."
OCTAVO.		¿Es correcto o incorrecto el valor? Cualquier valor presentado para un índice de calidad que es obtenido a través de una combinación de históricos, correlaciones establecidas con diferentes redes y/o estándares internacionales, no dejan de ser tan solo una referencia al momento de aplicarse a una red en particular. Una red móvil es un sistema dinámico en el cuál la calidad ofrecida al usuario final está determinada tanto por factores internos como externos que son extremadamente variables, especialmente al tratarse de una interfase tan vulnerable como lo es el aire. Los valores mostrados en este lineamiento deberán ser siempre medidos a nivel sistema (muestra estadística significativa) y siempre con la posibilidad de que los operadores móviles presenten un análisis de la razón por la cuál no puedan alcanzar los valores establecidos. Ya que no es de conocimiento público la metodología de como fueron establecidos estos índices, mi recomendación (que quizá ya está aplicada) es que sólo se deben tomar en consideración los históricos de desempeño a partir de los cuales se mantenga un punto de partida mínimo para ser mejorado permanentemente hasta alcanzar el valor deseado y que no sea sancionable sino informativo, de esta manera la competencia dirige la mejora continua de la calidad

NOVENO.		Aplica mismo comentario del lineamiento 8vo
DÉCIMO.		Aplica mismo comentario del lineamiento 8vo
VIGÉSIMO	III	Es responsabilidad única de cada operador trabajar en sus diseños de enlace de radio por lo que es irrelevante mostrar mapas de cobertura con rangos de señal que no determinan en ninguna forma si el servicio es o no de calidad, especialmente cuando sólo se hace referencia al enlace de bajada. Mi recomendación es que IFT se limite a solicitar polígonos de servicio garantizado por área geográfica de servicio para exterior e interior (primer pared) por cada operador, así los operadores manejan los rangos que su diseño y equipamiento les permitan garantizar su servicio.
VIGÉSIMO TERCERO		No estoy seguro que deba ser a través de CDR o EDR pues estos registros solo son válidos al efectuarse una llamada. Se debería realizar a través de las entidades como HLR/AAA a través de VLR o bien por medio de tráfico histórico por zona y hora de servicio.
ANEXO_I		La metodología de verificación de cobertura es un proceso muy conocido por el regulador, lo importante será ejecutarlo eficazmente y sin ninguna duda de su imparcialidad. Mi recomendación es que estas pruebas (drive test) sirvan únicamente para validación de los polígonos de servicio garantizado (área geográfica de servicio) y no sean la base para calificar el desempeño total de la red como se venía realizando anteriormente pues los drive tests NO representan una muestra estadística significativa.
DÉCIMO SEGUNDO		Comento este lineamiento al final pues representa uno de los dos principales cambios verdaderos e importantes en la forma de evaluar las redes móviles en nuestro país. Es conocido por todos los involucrados en este sector que la mayor proporción de el tráfico móvil se genera en interiores, por esto es INDISPENSABLE realizar mediciones de calidad en el interior de inmuebles, comenzando por lugares públicos, además de poner a disposición de los usuarios finales una herramienta tan poderosa como una aplicación móvil que ayude a mapear la calidad del servicio de los operadores con respecto a la ubicación que demandan hoy día los usuarios.
VIGÉSIMO PRIMERO		Este es el segundo cambio importante en la forma de evaluar el desempeño de las redes en México. El obtener contadores de desempeño (datos crudos) de los sistemas de gestión de los operadores resulta la UNICA manera de tener una foto confiable del desempeño general de la red, de otra forma se obtienen datos parciales (drive test) o poco confiables (estadísticas elaboradas por el mismo operador)